

2797542

DECRETO N° 3584 / 1

TEMUCO, 11 OCT. 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 03 de octubre del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y modificación su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 696 del 04 de octubre de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	314.807
TOTAL AUMENTO		M\$	314.807

GASTOS

AUMENTO

21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	2.656
21.03.001.000	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	176.704
21.03.005.000	Suplencia y reemplazo	M\$	10.000
22.01.001.000	Para Personas	M\$	575
22.04.005.002	Materiales y Útiles Quirúrgicos Conv. Comple.	M\$	16.818
22.04.007.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	1.400
22.04.009.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	861
22.04.012.000	Otros Materiales, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	1.570
22.04.013.000	Equipos Menores	M\$	2.120
22.06.001.000	Mantenimiento y Reparación de Edificación	M\$	19.500
22.07.999.000	Otros	M\$	3.000
22.08.007.004	Vehículos – Servicio de Traslado	M\$	6.643
22.09.005.000	Arriendo de Máquinas y Equipos	M\$	48.000
22.11.002.000	Cursos de Capacitación	M\$	24.804
22.12.002.000	Gastos Menores	M\$	156
TOTAL AUMENTO		M\$	314.807

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTO

DISMINUYO

29.04.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	273
29.05.999.000	Otras	M\$	5.996
29.06.001.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.075
TOTAL DISMINUYO		M\$	7.344

GASTOS

AUMENTO

21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	2.918
21.02.001.001.000	Sueldo Base	M\$	1.343
21.02.001.004.002	Asig. De Zona Art 26, Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	205
21.02.001.011.001	Asig. Movilización, Art 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	98
21.02.002.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	1.343

21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	93
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	1.344
TOTAL AUMENTO		M\$	7.344

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTO

DISMINUYO

21.01.001.001.000	Sueldo Base	M\$	1.343
21.01.001.004.002	Asig. De Zona Art 26, Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	205
21.01.001.011.001	Asig. Movilización, Art 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	98
21.01.001.044.001	Asig. de Atención Primaria Municipal Art,23Y25,Ley N°19.378	M\$	1.343
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	93
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	500
22.04.999.000.000	Otros	M\$	995
22.08.999.000.000	Otros	M\$	1.184

TOTAL DISMINUYO M\$ 5.761

GASTOS

AUMENTO

21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	3.082
22.04.001.000.000	Materiales de Escritorio	M\$	665
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	705
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	125
22.08.007.004.000	Vehículos – Servicio de Traslado	M\$	1.184

TOTAL AUMENTO M\$ 5.761

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE







JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




JCS/JMH /MSR /nbp
 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal